

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES X

Caracas, miércoles 6 de agosto de 2025

Número 43.185

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.156, mediante el cual se nombra a las ciudadanas y ciudadano que en él se mencionan, como Viceministras y Viceministro, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en condición de Encargados.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE POLÍTICA, SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rafael David Bello Torín, como Director de la Unidad de Planificación y Presupuesto, dependiente de la Oficina de Gestión Interna de la Vicepresidencia Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rafael David Bello Torín, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Rafael David Bello Torín, en su carácter de Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio, en calidad de Encargado, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS INTI

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Alberto Omar Mora, como Coordinador de la Oficina Regional de Tierras del estado Aragua, del Instituto Nacional de Tierras.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana María Bethania Guevara Ramírez, como Coordinadora de la Oficina Regional de Tierras del estado Yaracuy, del Instituto Nacional de Tierras.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marilit Johanna Gómez Giménez, como Directora General (E) de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como miembros principales y suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Conciencia Televisión, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.

Resolución mediante la cual se ratifica al Presidente y se designa a los Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Infocentro, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología; estará conformado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

FUNDACITE AMAZONAS

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Luz Nelly Yuvisay Cadenas Danival, como Coordinadora de Gestión Humana (E), adscrita a la Dirección Ejecutiva, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Amazonas (FUNDACITE AMAZONAS).

FUNDACITE CARACAS

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Antonio Fernández Vergara, como Director Ejecutivo, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.

FUNDACITE FALCÓN

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Migdely Sabina Chirino Naveda, como Auditora Interina, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Falcón (FUNDACITE FALCÓN).

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del estado Falcón (FUNDACITE FALCÓN); estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

FUNDACITE ZULIA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Yencio Javier Sotille Gómez, como Responsable Patrimonial (E) de Bienes Públicos Nacionales, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Zulia (FUNDACITE ZULIA).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA SAFONAPP

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente, del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP); estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Héctor Armando Abache Izaguirre, como Director de la Oficina de Gestión Administrativa, adscrita al Despacho de la Presidencia del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.156

06 de agosto de 2025

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **DARLING MARGARITA MARÍN DE RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.926.509**, como **VICEMINISTRA DE REDES DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en condición de Encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Nombro al ciudadano **JESÚS MIGUEL OSTEICOHEA SUARCE**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.681.090**, como **VICEMINISTRO DE HOSPITALES**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en condición de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3º. Nombro a la ciudadana **LUZ ESMIRNA RODRÍGUEZ MEDINA** titular de la cédula de identidad N° **V-9.863.220**, como **VICEMINISTRA DE REDES DE SALUD COLECTIVA**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en condición de Encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4º. Delego en la Ministra del Poder Popular para la Salud, la juramentación de las ciudadanas y el ciudadano designados mediante este Decreto.

Artículo 5º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de agosto de dos mil veinticinco. Año 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,

(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la
República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL
DE POLÍTICA, SEGURIDAD CIUDADANA Y
PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE POLÍTICA,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE SECTORIAL

215°, 166° y 26°

N° 002

FECHA: 06 AGO 2025

RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 49 y 50 numerales 1, 7, 10, 16 y 18 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de la misma fecha; en concordancia con los artículos 7, 9 y 11 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016 y en atención a lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 y artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **RAFAEL DAVID BELLO TORÍN**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.312.291**, como Director de la Unidad de Planificación y Presupuesto, dependiente de la Oficina de Gestión Interna de la Vicepresidencia Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,



DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES,
JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO

215°, 166° y 26°

N° 037

FECHA: 06 AGO 2025

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016 y lo previsto en el artículo 2 del Decreto N° 1.624 contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **RAFAEL DAVID BELLO TORÍN**, titular de la cédula de identidad N° V- **17.312.291**, como **Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio**, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.



Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO**

N° 038 FECHA: 06 AGO 2025
215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo previsto en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016 y lo previsto en el artículo 2 del Decreto N° 1.624 contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

RESUELVE

Artículo 1. Se delega en el ciudadano **RAFAEL DAVID BELLO TORÍN**, titular de la cédula de identidad N° V- **17.312.291**, en su carácter de **Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio**, en calidad de Encargado, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

- Suscribir la correspondencia dirigida a las direcciones y dependencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y órganos competentes, relacionados con asuntos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como la correspondencia externa postal, electrónica o de cualquier naturaleza en contestación a solicitudes dirigidas por cualquier particular sobre asuntos, cuya atención sea de su competencia.
- Suscribir la certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda o circulares emanadas de la Oficina de Planificación y Presupuesto a su cargo.
- Dirigir solicitudes ante la Oficina Nacional de Presupuesto y la Oficina Nacional del Tesoro, de programaciones y reprogramaciones que afecten los créditos asignados al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones.
- Aprobar las modificaciones presupuestarias al presupuesto cuyo nivel de aprobación es la Máxima Autoridad del Órgano, conforme lo establece el artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y el Instructivo N° 3 "Solicitud de Modificaciones Presupuestarias de Gastos para los Órganos del Poder Nacional y Entes Descentralizados Funcionalmente con y sin Fines Empresariales".
- Tramitar las solicitudes de recursos adicionales ante la Oficina Nacional de Presupuesto, que contengan el punto de cuenta con aprobación de la fuente de financiamiento por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.
- Aprobar los Proyectos del Ministerio, sus órganos y entes descentralizados en el Sistema Integral de Planificación Estratégico Situacional para la Administración Pública Nacional (SIPES).

Artículo 2. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 3. Los Actos y documentos certificados de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. El funcionario delegado deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta Resolución.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.



Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA
Y TIERRAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 150-2025. CARACAS, 25 DE JULIO DE 2025.

AÑOS 214, 166° Y 26°

Quien suscribe, **DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-**19.640.727**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.447, de fecha 26 de febrero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.076, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 126, numeral 9, de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014 y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial extraordinaria N° 2.818 de fecha 1 de julio de 1981, este despacho dicta el siguiente acto administrativo:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ALBERTO OMAR MORA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- **6.115.837**, como **COORDINADOR DE LA OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO ARAGUA** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**.

Artículo 2. Se delega, al ciudadano, antes identificado en el artículo 1 de esta providencia, la competencia y firma de los documentos que conciernen a la Oficina a su cargo, todo ello enmarcado en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Se deroga la Providencia Administrativa INTI 052 de fecha 06 de febrero de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.845 de fecha 22 de abril de 2024.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese, y publíquese.



DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ
Presidente del Instituto Nacional de Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 157-2025. CARACAS, 25 DE JULIO DE 2025.

AÑOS 214, 166° Y 26°

Quien suscribe, **DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-19.640.727**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.447, de fecha 26 de febrero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.076, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 126, numeral 9, de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014 y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial extraordinaria N° 2.818 de fecha 1 de julio de 1981, este despacho dicta el siguiente acto administrativo:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **MARIA BETHANIA GUEVARA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-22.960.791**, como **COORDINADORA DE LA OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO YARACUY** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**.

Artículo 2. Se delega, a la ciudadana, antes identificada en el artículo 1 de esta providencia, la competencia y firma de los documentos que conciernen a la oficina a su cargo, todo ello enmarcado en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Se deroga la Providencia Administrativa INTI N° 159 de fecha 01 de junio de 2021.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese, y publíquese.


DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ
 Presidente del Instituto Nacional de Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 22/07/2025

N.º 301

215º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARILIT JOHANNA GOMEZ GIMENEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.323.613**, como Directora General (E) de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales de este Ministerio.

Artículo 2. Mediante la presente Resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberá hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriba, asimismo rendirá cuentas a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir del primero (01) de agosto de 2025.

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional


GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
 Ministra del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología
 Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
 publicado en la Gaceta Oficial N°. 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 26/07/2025

N.º 302

215º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y conforme a lo establecido en la Clausula Décima del Acta Constitutiva de la Fundación Conciencia Televisión,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los miembros principales y suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Conciencia Televisión, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, de la siguiente manera:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
JOSE GREGORIO PADRÓN LAZO C.I. V-19.945.275	JIRALEISKA YURUBI HERNÁNDEZ CASTELLANOS C.I. V-18.323.503
MERCEDES ELENA CHACIN DIAZ C.I. V-6.414.283	JOAQUÍN ELIESER RANGEL CARTAYA C.I. V-10.781.718
LUIS FERNANDO GIULIANI NACHELI C.I. V-11.733.153	DAVID RAMÓN CAMPOS LÓPEZ C.I. V-16.997.925
HÉCTOR ENRIQUE CONSTANT MACHADO C.I. V-4.347.658	YELITZA COROMOTO VERA VERA C.I. V-14.106.730
OVILIA COROMOTO SUÁREZ FAILLACE C.I. V-5.972.643	MARIA ALEJANDRA PORTILLO GARCÍA C.I. V-12.305.750

Artículo 2. Mediante la presente Resolución quedan juramentados los referidos ciudadanos para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberán hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriban, asimismo rendirán cuentas a la Ministra

o Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional


GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
 Ministra del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología
 Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,
 publicado en la Gaceta Oficial N°. 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 26/07/2025

N.º 303

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto N.º 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima del Acta Constitutiva de la Fundación Infocentro,

RESUELVE

Artículo 1. Ratificar al Presidente y designar a los miembros principales y suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Infocentro, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, de la siguiente manera:

PRESIDENTE					
LUIS LA ROSA BELTRÁN C.I V- 16.023.946					
MIEMBROS PRINCIPALES			MIEMBROS SUPLENTE		
DANMARYS LUCÍA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ C.I. V-16.442.428			CARLOS EDUARDO VARGAS CONOPOY C.I. V- 16.097.143		
FRANCISCO JOSE BOTIFOLL MERENTES C.I. V-6.211.806			MARIA ALEJANDRA PORTILLO GARCÍA C.I V- 12.305.750		
RAFAEL DAVID ARISMENDI FLORES C.I. V-14.225.358			ERICA HAYDEE PEÑA ROMERO C.I V -14.799.089		
FRANCISCO ANTONIO VARELA MUZZATTI C.I. V-11.217.268			JOAQUÍN ELIESER RANGEL CARTAYA C.I V-10.781.718		

Artículo 2. Mediante la presente Resolución quedan juramentados los referidos ciudadanos para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberán hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos

que suscriban, asimismo rendirán cuentas a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Decreto N.º 3.866 de fecha 05 de junio de 2019,

publicado en la Gaceta Oficial N.º. 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.830 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA
Y TECNOLOGÍA EN EL ESTADO AMAZONAS
(FUNDACITE AMAZONAS).

Puerto Ayacucho, 11 de Junio 2025
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 0001/2025
Años 214°, 166° y 26°

Quien suscribe **JEFFERSON EDICZON CAMEJO**, titular de la cédula de identidad **V-16.512.897**, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (FUNDACITE AMAZONAS) designado mediante Resolución N.º 163 de fecha 05 de noviembre de 2014 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.536 de fecha 07 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con lo dispuesto en el artículo 19 en su último y aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera, numeral 13 del Acta constitutiva estatutaria de la Fundación,

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **LUZ NELLY YUVISAY CADENAS DANIVAL**, titular de la cédula de Identidad **V-18.506.435**, como **COORDINADORA GESTIÓN HUMANA (E)**, **ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (FUNDACITE AMAZONAS).

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa, queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La Funcionaria designada, deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 11 de junio del año 2025.

Comuníquese y Publíquese,

JEFFERSON EDICZON CAMEJO,
Presidente de la Fundación para el Desarrollo
de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas
(FUNDACITE AMAZONAS).
Designado mediante Resolución N.º 163 de fecha 05 de noviembre de 2014,
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N.º 40.536 de fecha 07 de noviembre de 2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA DE CARACAS (FUNDACITE CARACAS)

Caracas, 21 de julio de 2025
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 01/2025
215°, 166° y 26°

Quien suscribe, **ALBERT REVERÓN BECERRA**, titular de la cédula de identidad **N.º V.-5.434.075**, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas, designado mediante Resolución N.º 244 de fecha 25 de marzo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.847 de fecha 26 de marzo de 2024, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el Artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en la Cláusula Vigésima Tercera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ VERGARA**, titular de la Cédula de Identidad **N.º V-6.289.722**, como **Director Ejecutivo** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de Caracas.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- El ciudadano designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 21 de julio de 2025.

Comuníquese y Publíquese,

ALBERT REVERÓN BECERRA
Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo
de la Ciencia y Tecnología de Caracas (FUNDACITE CARACAS)
Resolución N.º 244 de fecha 25 de marzo de 2024
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N.º 42.847 de fecha 26 de marzo de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA FUNDACITE FALCÓN

Santa Ana de Coro, 20 de Marzo de 2025

Años 214°, 166° y 26°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/2025

Quien suscribe **JUOGREIDIN COROMOTO CERERO RAMONES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.520.126**, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (**FUNDACITE FALCÓN**), designada mediante Resolución Nro. 197, de fecha 20 de Julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 40.949, de fecha 21 de Julio de 2016; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima Segunda del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **MIGDELY SABINA CHIRINO NAVEDA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.523.939**, como **AUDITORA INTERINA** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Falcón (**FUNDACITE FALCÓN**).

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las Leyes.

Artículo 3.- La funcionaria designada, deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba; así como de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en el que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del 20 de Marzo de 2025.

Comuníquese y Publíquese,



JUOGREIDIN CERERO RAMONES

Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón
Resolución N° 197 de fecha 20/07/2016
G.O.R.B.V. N° 40.949, de fecha 21/07/2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(FUNDACITE FALCÓN)

Santa Ana de Coro, 11 de Junio de 2025

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002/2025
214°, 166° y 26°

Quien suscribe **JUOGREIDIN COROMOTO CERERO RAMONES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.520.126**, Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (**FUNDACITE FALCÓN**), designada mediante Resolución Nro. 197, de fecha 20 de Julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 40.949, de fecha 21 de Julio de 2016, de conformidad lo dispuesto en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, Decreto N.º 1.407, de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N.º 6.155, de fecha 19 de noviembre de 2014 y los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Providencia Administrativa N.º 054-2008, de fecha 29 de octubre del 2018, emanada de la Superintendencia de Bienes Públicos (**SUDEBIP**), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.562 de fecha 11 de enero del 2019, en concordancia con los artículos 14 y 17 de Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima Segunda del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Constituir el Comité de Licitaciones con Carácter Permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (**FUNDACITE FALCÓN**).

Artículo 2.- El Comité de Licitaciones con Carácter Permanente para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (**FUNDACITE FALCÓN**), estará representada por las áreas Jurídica; Técnica; Económica y Financiera, cada una con sus miembros principales y suplentes, así como, una Secretaria, con su suplente, a tales efectos, se designan como miembros principales y suplentes del Comité de Licitación para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, a las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se mencionan:

Área Jurídica		
Miembro	Nombres y Apellidos	C.I. N°
Principal	CASTOR JESÚS NÚÑEZ MORLES	V-9.503.106
Suplente	JENIFFERT CORINA CAMBA RIVERO	V-16.435.935
Área Técnica		
Principal	MILANDY THAIS NAVARRO MONTERO	V-15.310.949
Suplente	INCORNATA GUADALUPE BITETTI RIERA	V-12.588.608
Área Económica Financiera		
Principal	KAROLY JOSÉ CHIRINO SIVIRA	V-24.590.114
Suplente	CELEMY COROMOTO ROMERO FLORES	V-14.167.415
Secretaría		
Principal	LILIANA JOSEFINA YRAOLA	V-12.489.656
Suplente	CARLOS JAVIER PÉREZ AMAYA	V-28.388.718

Artículo 3.- La Secretaría se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación que fuere necesaria para la correcta actividad del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, y en ejercicio de sus funciones, deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo y de los demás actos previstos en el artículo 5° de la Normativa aplicable para la enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública.

Artículo 4.- El Comité de Licitaciones con Carácter Permanente para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Bienes Públicos y otras normativas que rigen la materia.

Artículo 5.- El Comité de Licitaciones con Carácter Permanente para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, deberá Notificar a la Superintendencia de Bienes Públicos (**SUDEBIP**), de la presente Providencia una vez que sea publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 6.- Mediante la presente Providencia, quedan juramentados las ciudadanas y los ciudadanos, para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes de la República. Debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las Leyes.

Artículo 7.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 11 de Junio del 2025.

Comuníquese y Publíquese,



JUOGREIDIN CERERO RAMONES

Presidente (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón
Resolución N° 197 de fecha 20/07/2016
G.O.R.B.V. N° 40.949, de fecha 21/07/2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y
LA TECNOLOGÍA EN EL ESTADO ZULIA (FUNDACITE ZULIA)

Estado Zulia, Maracaibo 15 de Julio de 2025
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-001-2025
215°, 166° y 26°

Quien suscribe, **JOSÉ LAREZ RUBIO**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-11.612.107**, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y las Tecnologías en el Estado Zulia (**FUNDACITE ZULIA**), designado mediante Resolución N° 148 de fecha 22 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.239 de fecha 22 de octubre de 2021, de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, 21 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos, 19 en su último aparte de la Ley de Estatutos de la Función Pública, 5 y 6 de la Providencia Administrativa N° 044, donde se dicta la Normativa sobre la Unidad de Bienes Público, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.522 de fecha 12 de noviembre de 2018, 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 15 literal f del Acta Constitutiva Estatutaria, de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar al Responsable Patrimonial (E) de Bienes Públicos Nacionales al ciudadano **YENICIO JAVIER SOTILLE GOMEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.427.755**, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL**, en su condición de encargado (**E**) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (**FUNDACITE ZULIA**).

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- El ciudadano designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha 15 de julio del 2025, la cual será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


JOSÉ LAREZ RUBIO

Presidente de la Fundación para el
Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología
en el Estado Zulia (FUNDACITE ZULIA),
Resolución N° 148 de fecha 22 de octubre de 2021.
Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.239 de fecha 22 de octubre de 2021.



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS,
MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS
SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0002

Caracas, 28° de julio de 2025
214°, 166° y 26°

Quien suscribe, ciudadano **PABLO EMILIO GIMÉNEZ MÉNDEZ**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-14.158.625**, **Presidente** del **Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)**, designado mediante el Decreto N° 4.664 de fecha 24 de marzo de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.344 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 13 del artículo 16 del Reglamento Orgánico del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular, dictado mediante Decreto N° 1.311 de fecha 7 de octubre de 2014, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.515 de fecha 9 de octubre del 2014 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009 y demás instrumentos jurídicos aplicables:

RESUELVE:

Artículo 1. Constituir la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente del **Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)**, competente para conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Públicas del **Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)**, estará integrada por los ciudadanos y ciudadanas en representación de las Áreas Jurídica, Técnica y Económica-Financiera que se indican a continuación:

1.- Área Económica- Financiera:

MIEMBRO PRINCIPAL:	MIEMBRO SUPLENTE:
GINA TOSELLO ALBANI V- 11.796.178	HÉCTOR ARMANDO ABACHE IZAGUIRRE V-14.953.949

2.- Área Técnica:

MIEMBRO PRINCIPAL:	MIEMBRO SUPLENTE:
DILAN DANIEL EGAÑEZ MORENO V-22.030.838	NATHAN DAVID QUIARO VARGAS V-12.727.209

3.- Área Jurídica:

MIEMBRO PRINCIPAL:	MIEMBRO SUPLENTE:
YOVANNY CHAVEZ V- 14.907.842	YARALDIN CELINDA ANAYA SAJONERO V-18.720.078

Las faltas absolutas, temporales o accidentales de los miembros principales, serán cubiertas por sus respectivos suplentes.

Artículo 3.- Se designa como secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas, constituida en la presente Providencia Administrativa, a la ciudadana **MARICELA CASTRO LOZANO**, cédula de Identidad N° V-19.578.975, para el cargo de Secretaria Principal, y como su suplente, la ciudadana **MARÍA JOSÉ PÉREZ RAMÍREZ**, cédula de Identidad N° V-18.161.371. La secretaria tiene derecho a voz, mas no a voto, en las deliberaciones de la Comisión de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas, y tendrá a su cargo las siguientes actividades:

1. Convocar y coordinar las reuniones de la Comisión de Contrataciones Públicas, así como de los actos públicos llevados a cabo, en el marco de la celebración de los distintos procedimientos.
2. Levantar las actas, llevar el control del archivo de la Comisión de Contrataciones Públicas y formar los expedientes de contratación hasta el informe que le sean requeridos por los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas.
3. Efectuar las notificaciones de todos los actos en virtud de los procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones Públicas.
4. Presentar ante los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas las propuestas de pliegos de condiciones y el cronograma de actividades.
5. Las demás funciones que le atribuyan las Leyes y Reglamentos.

Artículo 4.- La Comisión de Contrataciones Públicas, contenida en la presente Providencia Administrativa, se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros o de sus respectivos suplentes y sus decisiones se tomarán por el voto favorable de la mayoría quienes serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

Artículo 5.- El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto debiendo alegar y exponer los motivos de su disenso, de los cuales se deberá dejar constancia en el acta respectiva. Los miembros de la Comisión deberán guardar la debida reserva de la documentación presentada, así como de los asuntos y decisiones que se tomen.

Artículo 6.- La Comisión de Contrataciones Públicas podrá recomendar la contratación de asesoría externa especializada, en caso de que la complejidad del objeto de la contratación así lo requiera. Asimismo, podrá designar cuando lo juzgue necesario, asesores internos especializados en las áreas objeto de contratación, para aquellos procedimientos de mayor complejidad. Estos asesores contarán con derecho a voz más no a voto.

Artículo 7.- La Comisión de Contrataciones Públicas deberá presentar informe de gestión dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la designación de una nueva Comisión o por el cese de funciones de algunos de sus miembros, en cuyo caso deberá ser presentado por el miembro saliente.

Artículo 8. Se deja sin Efecto la Comisión de Contrataciones creada mediante Providencia N° 0001, de fecha 07 de marzo de 2025, publicada en Gaceta Oficial N° 43.143, de fecha 05 de junio de 2025.

Artículo 9.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigor a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



PABLO EMILIO GIMÉNEZ MÉNDEZ
PRESIDENTE (E) DEL SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR
Designado mediante Decreto N° 4.664 de fecha 24/03/2022,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 42.344 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS
SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0003

Caracas, 28° de julio de 2025
214°, 166° y 26°

Quien suscribe, ciudadano **PABLO EMILIO GIMÉNEZ MÉNDEZ**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-14.158.625**, **Presidente** del **Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)**, designado mediante el Decreto N° 4.664 de fecha 24 de marzo de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.344 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 16 del Reglamento Orgánico del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular, dictado mediante Decreto N° 1.311 de fecha 7 de octubre de 2014, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.515 de fecha 9 de octubre del 2014 y concatenado con lo establecido en el artículo **17** de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en concordancia con las disposiciones del artículo **34** del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo dispuesto en el artículo **20** numeral **8** de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **HECTOR ARMANDO ABACHE IZAGUIRRE**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.953.949**, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, adscrita al Despacho de la Presidencia del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP).

Artículo 2.- El ciudadano anteriormente mencionado, ejercerá las atribuciones conferidas en la normativa aplicable a la materia.

Artículo 3. Se Delega en el ciudadano, la firma de los actos y documentos relativos a las siguientes atribuciones:

- 1, Realizar la programación financiera y la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP).
2. Planificar los procesos administrativos y financieros del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), a fin de garantizar su ejecución con eficiencia y eficacia, apoyado en el cumplimiento de la normativa legal vigente.
3. Asesorar a las unidades ejecutoras de proyectos y/o acciones en asuntos financieros.
4. Apertura de cuentas bancarias, movilización, firma de cheques y cierre de cuenta bancarlas con firmas separadas o conjuntas.
5. Realizar el seguimiento y control del uso y aplicación financiera de los recursos asignados al Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
6. Establecer mecanismos para el correcto proceso de formación y rendición de las cuentas de gastos, almacén y bienes públicos del Servicio Fondo Nacional Del Poder Popular (SAFONAPP), atendiendo a lo establecido en la normativa Legal.
7. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios y ejecución de obras que se requieran, por su monto y naturaleza, a través de procesos de contrataciones establecidas en la Ley que rige la materia.

8. Realizar el registro y control de las compras de los bienes del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), en coordinación con la unidad responsable patrimonialmente, conforme a la normativa legal vigente.
9. Supervisar el registro y control de los inventarios, en coordinación con las unidades de apoyo administrativo.
10. Establecer mecanismos para fortalecer el sistema de control interno de la oficina que permita incrementar la optimización de procesos y cumplir con la normativa legal vigente.
11. Tramitar ante los órganos de la Administración Pública la cancelación oportuna de los compromisos financieros.
12. Efectuar el registro y control contable de las operaciones administrativas y financieras del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP).
13. Supervisar el cumplimiento y/o ejecución de los procesos y productos que se derivan de los contratos y convenios suscritos por el Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP).
14. Suscripción de actos administrativos enmarcados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
15. Estimular el rol del Estado en la promoción de un nuevo tejido productivo, democrático, popular y de pequeñas y medianas empresas empleando el sistema de compras públicas bajo los principios de transparencia y máxima eficiencia.
16. Establecer relaciones con las instituciones financieras privadas y públicas para la tramitación de los actos administrativos atinentes a las finanzas por flujo de efectivo.

17. Tramitar la elaboración, declaración y liquidación de los impuestos y pagos a terceros de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia.
18. Proveer a las diferentes unidades administrativas los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades y ejercer la responsabilidad patrimonial de los bienes ante los organismos competentes en esta materia.
19. Supervisar las actividades tendientes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laboral, conjuntamente con la Oficina de Gestión Humana.
20. Las demás funciones inherentes al cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4.- Los actos y documentos suscritos con motivo de la presente designación, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto.

Artículo 5.- El presente acto administrativo entrará en vigencia partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 6.- Se Instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

PABLO EMILIO GIMÉNEZ MÉNDEZ

PRESIDENTE (E) DEL SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR
Designado mediante Decreto N° 4.664 de fecha 24/03/2022,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 42.344 de la misma fecha.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES X

Número 43.185

Caracas, miércoles 6 de agosto de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.